



## Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

**O R D E N A N Z A N°213/96**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**EN USO DE SUS FUNCIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

- ART. 1°)-CREAR el programa destinado a financiar el inicio y/o fortalecimiento de microemprendimientos particulares/ que sean productores de bienes y/o servicios agro-industriales.
- ART. 2°)-El programa se ejecutará únicamente en el radio de la Municipalidad de Ballesteros.
- ART. 3°)-El presente programa se financiará con recursos municipales provenientes de partidas otorgadas en concepto de AYUDA DEL TESORO NACIONAL (A.T.N.), hasta la suma total/ de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,=-).
- ART. 4°)-El programa estimulará la creación y/o fortalecimiento de microempresas mediante el otorgamiento de subsidios reintegrables hasta un máximo de CINCO MIL PESOS (\$5.000,=- por cada proyecto.
- ART. 5°)-Se constituye una Comisión de aprobación, calificación y adjudicación que estará integrada por el titular del Departamento Ejecutivo, el Presidente del Concejo Deliberante y un miembro del Partido Político que ocupe la primera minoría en el Cuerpo.-
- ART. 6°)-La reglamentación del presente programa estará a cargo del D.E., quien fijará las pautas generales, mecanismos y plazos de presentación, como así también las modalidades de garantías, entrega, tasa de interés, plazos, devolución y demás condiciones que regirán el beneficio.-
- ART. 7°)-Es obligación de los titulares de los microemprendimientos realizar y ejecutar el plan en los términos / que fué aprobado, bajo apercibimiento de ser sancionado por incumplimiento y de toda otra sanción que pudiera corresponder / en virtud de la legislación vigente.
- ART. 8°)-Los gastos que demande la ejecución de éste programa, se imputarán a la Partida N° II-2-IX-1-2-I - PRESTAMOS AGRO-INDUSTRIALES - del presupuesto vigente.-
- ART. 9°)-Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-



# Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL/NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----



*Mario Esteban Bauk*  
**MARIO ESTEBAN BAUK**  
Presidente

*Hernan Ricardo Sierra*  
**Hernan Ricardo SIERRA**  
Vocal H.C.D.

*Delmo Rogelio Martellono*  
**Delmo Rogelio MARTELLONO**  
Vice Presidente 1º H.C.D.

*Miriam Alicia Pezzana*  
**Miriam Alicia PEZZANA**  
Vice Presidente 2º H.C.D.



# Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

## FUNDAMENTOS

Que es competencia material de la Municipalidad, tanto la de "crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros" cuanto la de "realizar la inversión de recursos y el control de los mismos" (conf.art. 186, inc. 3° de la Constitución/ Provincial).

Que, en consecuencia, La Municipalidad tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar políticas necesarias para el inicio / y/o fortalecimiento de microempresas productoras de bienes y/o servicios.

Que es necesario hacer efectivas éstas políticas a través de Ordenanzas como la que éste Departamento Ejecutivo ha proyectado (conforme al art.49, inc.3° de la Ley N° 8.102).

Que, por ello, éste programa para financiar proyectos de microemprendimientos ejecutados por particulares, se inscribe dentro del marco de medidas de pleno apoyo a la reconversión productiva.

Que la instalación de microempresas en jurisdicción municipal deriva en un potencial aprovechamiento económico e industrial, a la vez que constituye una genuina fuente de creación / de nuevos puestos de trabajo.

Que -en una primera etapa- se propone invertir recursos municipales provenientes de partidas otorgadas en concepto de ATN. (Ayuda del Tesoro Nacional), hasta una suma total de cincuenta / mil pesos (\$ 50.000,=), mediante el otorgamiento de subsidios / reintegrables a los proyectos aprobados y calificados por la Comisión de Evaluación que se propone crear, a los efectos de otorgar plena transparencia.-